

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «National Panasonic de España, S. A.», con domicilio en el polígono industrial «Celrà», Celrà (Gerona), y NIF A-08.006340, en el sentido de cambiar la denominación social de la Empresa que en adelante será «Panasonic España, S. A.».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16377** *ORDEN de 19 de junio de 1984 por la que se modifica a la firma «Envases Carnaud, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aluminio aleado, y la exportación de fondos de aluminio para envases.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Envases Carnaud, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aluminio aleado y la exportación de fondos de aluminio para envases autorizado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Envases Carnaud, S. A.» con domicilio en Princesa, 1, Madrid, y NIF A-38603694, en el sentido de rectificar las medidas a que se refiere la mercancía número 2 de importación, la cual queda reeactada como sigue:

«2. Aluminio aleado en bobinas, de 895 por 0,33 milímetros (para tapas), de la P. E. 76.03.30.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de octubre de 1983, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16378** *ORDEN de 10 de junio de 1984 por la que se modifica a la firma «Hilandera, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de hilados de dichas fibras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hilandera, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de hilados de dichas fibras, autorizado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hilandera, S. A.», con domicilio en Barcelona-10, Gerona, 27, y NIF A-08.018251, en el sentido de que el plazo para la transformación y exportación en el sistema de devolución de derechos respecto a la declaración de importación número 391/3/000096 de fibrans en floca o cable para exportación de hilados, sea de un año; limitándose los despachos de exportación correspondientes a las declaraciones siguientes:

- 081/3/068897.
- 81/3/068898.
- 081/4/004451.
- 081/4/004452.
- 081/4/004452.
- 081/4/004453.
- 081/4/004454.

Se mantiene en vigor el resto de los extremos de la Orden ministerial que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16379** *ORDEN de 19 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Soldaduras Industriales, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingotes de cobre y la exportación de alambres y varilla de cobre.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Soldaduras Industriales, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingotes de cobre y la exportación de alambres y varillas de cobre, autorizado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir del 25 de mayo de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Soldaduras Industriales, S. A.», con domicilio en la calle Escorial, 106-110, Barcelona, y NIF A-07.072625, para las siguientes mercancías:

Mercancías de importación:

1. Lingote de cobre afinado electrolíticamente de la posición estadística 74.01.30.2.

Productos de exportación:

Alambres y varillas de distintas aleaciones metálicas, de la P. E. 83.15.00, y de los siguientes tipos:

- Aleación 656.
- Aleación 658.
- Aleación 414.
- Aleación 615.
- Aleación 800-A.
- Aleación 650.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16380** *ORDEN de 1 de junio de 1984 por la que se modifica a la firma «Metales Perforados, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa lisa y la exportación de chapa perforada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Metales Perforados, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa lisa y la exportación de chapa perforada, autorizado por Orden ministerial de 27 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Metales Perforados, S. A.», con domicilio en calle Casarreira, número 14, Sopelana (Vizcaya), y número de identificación fiscal A-48031540, en el sentido de cambiar la denominación social de la Empresa que en adelante será «Perforaciones Metálicas, S. A.».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**16381** *ORDEN de 19 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Biosca Export, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas de poliamida y artificial y la exportación de telas de punto no elástico y sin cauchutar de fibras textiles sintéticas y artificiales.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Biosca Export, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras textiles sintéticas continuas de poliamida y artificial y la exportación de telas de punto no elástico y sin cauchutar de fibras textiles sintéticas y artificiales, autorizado por Orden ministerial de 18

de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) prorrogada por Orden de 3 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), prorrogada por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de octubre de 1984, a partir del 5 de marzo de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Biosca Export, S. A.», con domicilio en Terrasa (Barcelona), Cervantes, 140, y NIF A-08306128.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas, o que, en su compensación, se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16382

ORDEN de 25 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «General de Confitería, S. A.», y se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, glucosa, dextrosa, ácido cítrico y otros y la exportación de comprimidos de azúcar, caramelos y chicles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «General de Confitería, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, glucosa, dextrosa, ácido cítrico y otros y la exportación de comprimidos de azúcar, caramelos y chicles, autorizado por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir de 30 de abril de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «General de Confitería, S. A.», con domicilio en Muntaner, 262, Barcelona-21, y NIF A-08406852.

Segundo.—Modificar la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1983, en el sentido de excluir del apartado segundo (mercancías de importación) la mercancía 8 (palitos de papel). Dicho apartado será como sigue:

«Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Azúcar blanquilla cristalizada, P. E. 17.01.10.3.
2. Jarabe de glucosa 43° Beaumé, con el 80 por 100 de extracto seco, P. E. 17.02.25.
3. Dextrosa, P. E. 17.02.21.
4. Acido cítrico, 99,5 por 100 de riqueza, P. E. 29.10.21.
5. Sorbitol, 70 por 100 de riqueza, P. E. 17.02.21.
6. Caucho sintético de polibutadieno estireno, con un contenido de enlace estireno del 98 por 100  $\pm$  2,5. Calidad alimenticia. Presentado en bloques, color blanco amarillento, calidad comercial P.1028, P. E. 40.02.67.
7. Resina sintética de éster glicérico de colofonia, obtenida por esterificación de las naturales o ácidos resínicos, presentadas en bloques (bidones o sacos), color caramelo, calidad CAF 050, P. E. 39.05.20.
8. Complejo formado por aluminio 9/1000, recocado, desengrasado y liso de 24,8 g/m<sup>2</sup> y celofán de 30 g/m<sup>2</sup>, P. E. 78.04.11.2, con la siguiente composición en peso:

- Celofán, 50 por 100.
- Aluminio, 44 por 100.
- Sellante, 6 por 100.

9. Papel estucado a una sola cara, con un peso de 77/82 gramos por metro cuadrado, exento de pasta mecánica, posición estadística 48.07.50.2.»

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones

particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16383

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de julio de 1984

Divisa convertible	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	161,532	161,892
1 dólar canadiense .....	121,334	121,787
1 franco francés .....	18,443	18,495
1 libra esterlina .....	212,398	213,519
1 libra irlandesa .....	173,483	174,519
1 franco suizo .....	66,945	67,233
100 francos belgas .....	270,912	281,023
1 marco alemán .....	56,612	56,838
100 liras italianas .....	9,226	9,252
1 florín holandés .....	50,143	50,333
1 corona sueca .....	19,422	19,439
1 corona danesa .....	15,504	15,553
1 corona noruega .....	19,592	19,660
1 marco finlandés .....	26,799	26,903
100 chelines austríacos .....	806,249	810,473
100 escudos portugueses .....	107,616	108,000
100 yens japoneses .....	66,381	66,666

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16384

RESOLUCION de 28 de mayo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del XIII Convenio Colectivo de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», zona centro.

Visto el texto del XIII Convenio Colectivo de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa», zona centro, recibido en esta Dirección General con fecha 13 de abril de 1984, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 11 de abril del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.